

Concejo en 22 de mayo de 1650

ATHA-DAH-FSA-010-001-63

En la villa de Asturias de Ovando que yntercedo al di de Mayo de
1540 de Mill. Heir. Licenciado y en quenta años se fundaron en
Concejo publico a una de Campaña tomada y lo de pugnare
los Señores Justizias y ver ximiente procurador general de los
dichos. Namayor parte de los que al presente ay en ella y estando
anteriormente se determino lo siguiente

Libro de adria

En este concilio se preguntó al libro de la otra parte de este mundo de
Hernando al de elano de este mundo y vió el proceso en
seguimiento de vuelta a la villa por Juan de Brindar aduirtiendo

Tanado mayor

Que me mueria la pestera ala guarda del ganado mayor por lo que
 de la axaca y mueria a un año de mueria por yugada en la axaca
 San Juan de los Rios a dar buena cuenta y abien de lo buena guarda
 con obligacion de pagar y satisfacer los danos de ganados y campos

Sanado de la vida

Quedase la guarda del ganado de Lenda en una de las campos ados
 del mismo. Quedo por cuenta = obligase a la buena guarda = Para no faltar
 Lendas del campo ganadas en lo que V. bien supiere.

Carnelarius

Remanere en fermi de larrea el proueymiento de vaca y carnero
 y doctores desde san Pedro del proueymiento No obligo a prouer la libra
 de vaca por cada año a diez y seis mrs = Yarnas la de carnero = Con
 en cada uno de los quales se han de prestar = Y para pagar los de
 Y para pagar = no se puede alor ni odo No conuino y al proueymiento
 No obligo

Valencia

se obligo
Preganose la cuenta de las balanzas. Y Muestras del arate las puestas
en su lugar y otros vicatos. admitiense la gestura



